



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO

GESTIÓN 2023-2026



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173-2023-MDCH/A.

Chucuito, 10 de octubre de 2023

### VISTO:

El Informe N° 045-2023-MDCH/SGI/HLM.RT, del Responsable Técnico de la Actividad de Intervención Inmediata, el Informe N° 1411-2023-MDCH/SGI/CLFQ, de la Sub Gerencia de Infraestructura, y demás recaudos que se acompaña, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En tal virtud están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos, locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, según la "Guía Técnica para el Desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), Aplicable a las Modalidades de Intervención del Programa Lurawi Perú", dicha guía establece en la SECCIÓN III: ACTIVIDADES POSTERIORES A LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA, Ítem 3.1.1. Conformación del Comité de Recepción de la AII y Suscripción del Acta de Recepción de la AII, en donde menciona lo siguiente: Concluida la actividad, el OE designará una Comité de Recepción de la Actividad, la cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE, y el IA, que actuará como asesor de la Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA; indicando que asimismo en caso de que el Responsable del Área de Infraestructura haya sido IA, se considera lo siguiente: Si el área de infraestructura o en el área técnica competente del OE hay más de un miembro, se designará su representación como Presidente del Comité de Recepción a un profesional que no haya desempeñado funciones de IA;

Que, mediante Informe N° 045-2023-MDCH/SGI/HLM.RT, de fecha 04 de octubre de 2023, presentado por el Ing. Helmer Lujan Minaya, Responsable Técnico, comunica el termino de la ejecución física de la actividad, en fecha 29 de setiembre del 2023, motivo por el cual solicita la Conformación de Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Camino de Herradura de la Localidad de Chucuito del Sector de Inculaya del Distrito de Chucuito – Provincia de Puno – Departamento de Puno", según el Convenio N° 25-0013-AII-51; para tal efecto adjunta la copia del acta de terminación de la actividad;

Que, mediante Informe N° 1411-2023-MDCH/SGI/CLFQ, de fecha 10 de octubre de 2023, del Sub Gerente de Infraestructura, conforme al informe del Responsable Técnico remite la solicitud de Conformación de Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Camino de Herradura de la Localidad de Chucuito del Sector de Inculaya del Distrito de Chucuito – Provincia de Puno – Departamento de Puno", según el Convenio N° 25-0013-AII-51, puesto que culmino la actividad en mención; en cumplimiento de la Guía Técnica para el Desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII), Aplicable a las Modalidades de Intervención del Programa "Lurawi - Llamkasun Perú", proponiendo los integrantes de dicho comité;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO

GESTIÓN 2023-2026



Estando a los considerandos expuestos y en uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- CONFORMAR**, de COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de Camino de Herradura de la Localidad de Chucuito del Sector de Inculaya del Distrito de Chucuito – Provincia de Puno – Departamento de Puno", según el Convenio N° 25-0013-AII-51, conforme al siguiente detalle:

| CARGO                                    | NOMBRES Y APELLIDOS                   | CONDICIÓN                                 |
|------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------------|
| PRESIDENTE DEL COMITE                    | ING. GERONIMO CUTIPA CUTIPA           | SUB GERENTE DE ECONOMICO Y EMPRENDIMIENTO |
| REPRESENTANTE DEL AREA DE ADMINISTRACIÓN | CPC. FELICIANO TIMOTEO FLORES PEREZ   | JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD        |
| INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD                | ING. CHRISTIAN LEONIDAS FLORES QUISPE | SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA            |

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR**, a la Sub Gerencia de Infraestructura y demás instancias administrativas pertinentes de la de la Municipalidad Distrital de Chucuito, la presente Resolución, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
**YURY ARCE ZEA**  
**ALCALDE**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHUCUITO  
CIUDAD DE LAS CAJAS REALES  
TIERRA DEL KALACAMPANA

Cc/Arch.

*Ciudad de las Cajas Reales*  
*Tierra del Kalacampana*

Jr. Pasión N° 515, Chucuito, Perú  
munidistritaldechucuito@gmail.com  
munichucuito.gob.pe